INFORME DE AUDITORIA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL

ENTIDAD AUDITORA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	890980998-8
EQUIPO AUDITOR	SANDRA SALDARRIAGA- SOFIA HERNANDEZ - DENI LUZ PALACIOS
ENTIDAD AUDITADA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	SALUD TOTAL EPS S.A.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	800130907-4
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	Carrera 18 No. 109-15
CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN JUDICIAL	notificacionesjud@saludtotal.com.co
REPONSABLE(S) DE ATENDER LA AUDITORIA	GINA NATERA
PERIODO AUDITADO	01/01/2023 - 31/12/2023
FECHA DE LA AUDITORIA	02/04/2024

INFORME AUDITORA	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 8	***La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	ENTE TERRITORIAL: La EPS certifica que previa validación de los sistemas de información de Salud Total EPS-S S.A., me permito certificar que para la vigencia 2023, para el municipio de Chigorodó, Antioquia, no se encuentran protegidos para las cohortes de Artritis Reumatoidea, Cáncer, ERC, VIH, Hemofilia y Hepatitis C; cohortes evaluadas en este criterio.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 9	***La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.***
CUMPLIMIENTO	No cumple

COMENTARIOS	ENTE TERRITORIAL: Al momento de realizar la verificación de este criterio se pudo evidenciar que la línea telefónica dispuesta por el prestador primario de la EPS, se encontraba fuera de servicio y la única manera de acceder a este tipo de citas era solicitando de manera presencial en la ESE.
	ENTE TERRITORIAL: Para solicitar una cita de medicina general un odontología presencial debía tomarse un ficho y esperar el turno. El equipo auditor no accedió a realizar el proceso de solicitud de esta manera, por las dificultades de tiempo y posibilidades de no alcanzar un ficho.
	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO asigna citas de odontología general y medicina general dentro de los tres (3) días hábiles y/o NO informa al usuario la fecha de asignación, incumpliendo presuntamente el artículo 123 del Decreto 019 de 2012, parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 y parágrafo 1 del artículo 2.5.3.4.5. del Decreto 780 de 2016; parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, y artículo 14 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.
HALLAZGOS	La EPS NO asigna citas de odontología general y medicina general dentro de los tres (3) días hábiles y/o NO informa al usuario la fecha de asignación, incumpliendo presuntamente el artículo 123 del Decreto 019 de 2012, parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 y parágrafo 1 del artículo 2.5.3.4.5. del Decreto 780 de 2016; parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, y artículo 14 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 10	***La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	ENTE TERRITORIAL: La EPS certifica que previa validación de los sistemas de información de Salud Total EPS-S S.A., me permito certificar que para la vigencia 2023, para el municipio de Chigorodó, Antioquia, no se encuentran protegidos para las especialidades de Ortopedia.

	ENTE TERRITORIAL: La EPS certifica que previa validación de los sistemas de información de Salud Total EPS-S S.A., me permito certificar que para la vigencia 2023, para el municipio de Chigorodó, Antioquia, no se encuentran protegidos para las especialidades de Cardiología
	ENTE TERRITORIAL: La EPS certifica que previa validación de los sistemas de información de Salud Total EPS-S S.A., me permito certificar que para la vigencia 2023, para el municipio de Chigorodó, Antioquia, no se encuentran afiliados para las especialidades de la cohorte de hematología.
	ENTE TERRITORIAL: La EPS certifica que previa validación de los sistemas de información de Salud Total EPS-S S.A., me permito certificar que para la vigencia 2023, para el municipio de Chigorodó, Antioquia, no se encuentran afiliados para las especialidades de la cohorte de infectología.
	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO tiene agendas abiertas todos los días hábiles y/o NO informa al usuario la fecha de asignación de cita, incumpliendo presuntamente el artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.
	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO tiene agendas abiertas todos los días hábiles y/o NO informa al usuario la fecha de asignación de cita, incumpliendo presuntamente el artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.
	ENTE TERRITORIAL: La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita
	ENTE TERRITORIAL: La EPS certifica que previa validación de los sistemas de información de Salud Total EPS-S S.A., me permito certificar que para la vigencia 2023, para el municipio de Chigorodó, Antioquia, no se encuentran afiliados para las especialidades de la cohorte de Nefrología

	ENTE TERRITORIAL: La EPS certifica que previa validación de los sistemas de información de Salud Total EPS-S S.A., me permito certificar que para la vigencia 2023, para el municipio de Chigorodó, Antioquia, no se encuentran protegidos para las especialidades de Ortopedia.
	ENTE TERRITORIAL: La EPS certifica que previa validación de los sistemas de información de Salud Total EPS-S S.A., me permito certificar que para la vigencia 2023, para el municipio de Chigorodó, Antioquia, no se encuentran afiliados para las especialidades de la cohorte de Oncología
HALLAZGOS	La EPS NO tiene agendas abiertas todos los días hábiles y/o NO informa al usuario la fecha de asignación de cita, incumpliendo presuntamente el artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 11	***La EPS en la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO realizó las remisiones de los pacientes, catalogados como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la primera solicitud, incumpliendo presuntamente los artículos 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (numeral 4) del Decreto 780 de 2016, y artículos 3, 4, 5 y 6 de la Resolución 3047 de 2008.
	ENTE TERRITORIAL: La EPS en la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones
HALLAZGOS	La EPS NO realizó las remisiones de los pacientes, catalogados como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la primera solicitud, incumpliendo presuntamente los artículos 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (numeral 4) del Decreto 780 de 2016, y artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**

CRITERIO 12	***La EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	ENTE TERRITORIAL: La EPS entrega certificación indicando que no cuentan con afiliados pertenecientes a las cohortes de Artritis Reumatoidea, Cáncer, ERC, VIH, Hemofilia y Hepatitis C.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 13	***La EPS garantiza la atención e información presencial y no presencial a los usuarios, a través de los mecanismos establecidos.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantiza la atención e información a los usuarios de manera presencial y no presencial incumplimiento presuntamente lo establecido en los artículos 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución 229 de 2020.
	ENTE TERRITORIAL: La EPS presenta documento donde indica que Teniendo en cuenta el modelo de atención aprobado en la Resolución 4179 de 2014 y la Resolución 8682 de 2018 que establece puntualmente los municipios y departamentos en los cuales Salud Total EPS-S S.A., tiene autorización ejercer sus funciones como aseguradora y garantizar la prestación efectiva del servicio de salud a los protegidos que se encuentran en el municipio de CHIGORODÓ en el Departamento del ANTIOQUIA, los cuales son cubiertos a través de nuestro gestor de APARTADÓ con sus respectivas oficinas de referencia.
HALLAZGOS	La EPS NO garantiza la atención e información a los usuarios de manera presencial y no presencial incumplimiendo presuntamente lo establecido en los artículos 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución 229 de 2020.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 14	***La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.***
CUMPLIMIENTO	Cumple

COMENTARIOS	ENTE TERRITORIAL: : La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
	ENTE TERRITORIAL: : La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 15	***La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	ENTE TERRITORIAL: Por favor omitir el archivo PDF de ¨Citologías Chigorodó 2023¨ fue cargado por error en este criterio.
	ENTE TERRITORIAL: La EPS presenta certificación indicando que para el año 2023 no se encontraron tutelas y/o fallo de tutelas correspondientes a protegidos del municipio de Chigorodó (Antioquia).
	ENTE TERRITORIAL: La EPS NO tiene fallos de tutela por tecnologías en salud del Plan de Beneficios por lo tanto se determina que cumple con el criterio de evaluación
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**
CRITERIO 16	***La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	ENTE TERRITORIAL: : La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**
CRITERIO 17	***La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	

	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya
	ENTE TERRITORIAL: Previa validación de los sistemas de información de Salud Total EPS-S SA para la vigencia año 2023 para el Municipio de Chigorodó, Antioquia, no se evidencian protegidas, que según hallazgos de pruebas de tamización hagan parte de la cohorte de mujeres con citologías o tamizajes ADN PVH con resultados positivos.
	ENTE TERRITORIAL. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud
	ENTE TERRITORIAL: Para efectos de corrección se anexa Base de Datos que evidencien que no hay resultados alterados de citología de las afiliadas a Salud Total EPS en el municipio de Chigorodó, entre las edades de Adultez y vejez (29 a los 69 años) durante el año 2023.
	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.

		. ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya
		ENTE TERRITORIAL: La EPS no presenta soportes de atención de este usuario.
		ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.

		ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya
		ENTE TERRITORIAL: La EPS no presenta soportes de atención de este usuario
		ENTE TERRIOTORIAL: El prestador primario indica que no hay atención de este afiliado en el año 2023.
		ENTE TERRITORIAL: Esquema aplicado incompleto a los 18 mese de edad.
		. ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya

	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya
	ENTE TERRITORIAL: La EPS no presenta soportes de atención de este usuario.
	. ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya
	ENTE TERRITORIAL: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud

	ENTE TERRITORIAL; Hallazgo: La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.
	ENTE TERRITORIAL. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud
	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya

HALLAZGOS	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**
CRITERIO 18	***La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP, incumpliendo los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya

	Hallazgo: La EPS NO garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP, incumpliendo los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya
	ENTE TERRITORIAL: Se evidencia entrega de micronutrientes en el mes de octubre, sin embargo, la EPS no presenta soporte de HC de ingreso CPN que permita indicar que los micronutrientes formulados están indicados según las semanas de gestación. Res 3280 del 2018.
	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP, incumpliendo los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya
	ENTE TERRITORIAL: gestante que ingresa a CPN en enero del 2024 y no regresa a más controles y tampoco es localizada por la EPS. La EPS Presenta los soportes de la primera y única atención.
	ENTE TERRITORIAL: : La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP
	ENTE TERRITORIAL: : La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP

HALLAZGOS	La EPS NO garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP, incumpliendo los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Información**
CRITERIO 19	***La EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	ENTE TERRITORIAL: : La EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información
	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO da respuesta oportuna y/o resolutiva a los requerimientos de la Entidad Territorial, incumpliendo presuntamente los artículos 114 y 130 (numerales 11, 12 y 17) de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019, y artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.
	ENTE TERRITORIAL: Hallazgo: La EPS NO da respuesta oportuna y/o resolutiva a los requerimientos de la Entidad Territorial, incumpliendo presuntamente los artículos 114 y 130 (numerales 11, 12 y 17) de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019, y artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.
HALLAZGOS	La EPS NO da respuesta oportuna y/o resolutiva a los requerimientos de la Entidad Territorial, incumpliendo presuntamente los artículos 114 y 130 (numerales 11, 12 y 17) de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019, y artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

TABLA DE RESUMEN		
CUMPLIMIENTO	**NÚMERO**	**PORCENTAJE**
CUMPLE	5	41.6666666666667%
NO CUMPLE	7	58.3333333333333%
TOTAL	**12**	**100%**



REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD AUDITORA